

PUERTO VARAS, 13 JUN. 2018

VISTOS:

- a) La Solicitud de la Sra. Eliana Catalina Arancibia Oyanedel; del Departamento de Educación, por la cual solicita transporte, para trasladar a un grupo de Alumnos del Colegio Grupo Escolar, para competir en el Provincial Tenis de Mesa, actividad que se realizara en la Ciudad de Frutillar, el día Viernes 15 de Junio del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) El traslado de un grupo de Alumnos del Colegio Grupo Escolar, para competir en el Provincial Tenis de Mesa, actividad que se realizara en la Ciudad de Frutillar, el día Viernes 15 de Junio del presente año.
- b) Que el artículo 4 letra a) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 2830

1° AUTORICESE, el traslado de un grupo de Alumnos del Colegio Grupo Escolar, para competir en el Provincial Tenis de Mesa, actividad que se realizará en la Ciudad de Frutillar, el día Viernes 15 de Junio del presente año, según siguiente itinerario:

Viernes 15 de Junio: Salida desde el Gimnasio Fiscal de la Ciudad de Puerto Varas a las 09:30 hrs con destino a la Ciudad de Frutillar.

Viernes 15 de Junio: Regreso desde la Ciudad de Frutillar, a las 16:00 hrs aproximadamente, con destino al Gimnasio Fiscal de Puerto Varas.



2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Luis Venegas Gálvez Rut: 07.504.488-7 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en La Camioneta Municipal Placa Patente FTFI-90, de acuerdo al itinerario.

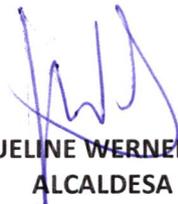
3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2018.

4° DEJESE ESTABLECIDO que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso es de exclusivo del Departamento DAEM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



JACQUELINE WERNER STANGE
ALCALDESA (S)
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

JWS/ ASN / JWS/LVM/ ICR/JAC/ caa

